

ORDER CALLING A BOND ELECTION AND NOTICE OF ELECTION

THE STATE OF TEXAS
COUNTIES OF GAINES, YOAKUM AND TERRY
SEAGRAVES INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT

WHEREAS, the Board of Trustees (the "Board") of the Seagraves Independent School District (the "District") deems it advisable to call the bond election hereinafter ordered (the "Election"); and

WHEREAS, the bond referendum is subject to the provisions of Section 45.003, Texas Education Code, and the District is contracting with Gaines County, Texas (the "County") for the administration of the Election pursuant to an interlocal agreement with the County (the "Election Contract"); and

WHEREAS, the County, acting through the Gaines County Elections Administrator (the "Elections Administrator") in accordance with the Election Contract, will provide for the administration of the Election; and

WHEREAS, it is hereby officially found and determined that the meeting at which this Order was adopted was open to the public, and public notice of the time, place and purpose of the meeting was given, all as required by the Texas Government Code, Chapter 551;

NOW, THEREFORE, BE IT ORDERED BY THE BOARD OF TRUSTEES OF THE SEAGRAVES INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT:

Section 1. Findings. The statements contained in the preambles of this Order are true and correct and adopted as findings of fact and operative provisions hereof.

Section 2. Election Ordered; Polling Places. The Election shall be held in the District between the hours of 7:00 a.m. and 7:00 p.m. on May 4, 2024 ("Election Day"). The Election is to be conducted by the County, as provided by Chapter 271, Texas Election Code (the "Code"), and the Election Contract. On Election Day, voting for the Election shall occur during the hours stated above at the designated polling places as set forth in **Exhibit A** attached hereto, which exhibit is hereby made a part hereof for all intents and purposes. **Exhibit A** shall be modified to include additional or different Election Day polling places required to conform to the Election Contract and the Code.

Section 3. Early Voting. Early voting shall be administered by the County. Early voting by personal appearance shall begin on April 22, 2024 and conclude on April 30, 2024, and will be conducted at the Early Voting locations on the dates and at the times specified in **Exhibit B** attached hereto. The early voting polling places shall remain open during such hours for early voting by personal appearance for any registered voter of the District at such voting place. **Exhibit B** shall be modified to include additional or different early voting polling places required to conform to the Election Contract and the Code.

Section 4. Election Officials. The appointment of the Presiding Election Judges, Alternate Judges, Early Voting Clerks, the Presiding Judge of the early ballot board and other election officials for the Election shall be made by the Elections Administrator in accordance with the Election Contract and the Code. The Elections Administrator may employ other personnel necessary for the proper administration of the Election, including such part-time help as is necessary to prepare for the Election, to ensure the timely delivery of supplies during early voting and on Election Day, and for the efficient tabulation of ballots at the central counting station. The Board hereby authorizes the Superintendent, the Business Manager, and the President, Vice President and Secretary of the Board to execute or attest on behalf of the District the Election Contract with the County.

Section 5. Voting by Mail. Applications for voting by mail for all residents of the District shall be submitted by personal delivery or shall be mailed to the following address prior to the applicable deadline prescribed by law: Patricia Roberson, Gaines County Elections Administrator, Gaines County Courthouse, P.O. Box 847, Seminole, Texas 79360.

Section 6. Early Voting Ballots. An Early Voting Ballot Board shall be created to process early voting results of the Election and the Presiding Judge of the Early Voting Ballot Board shall be designated by the Elections Administrator. The Presiding Judge of the Early Voting Ballot Board shall appoint two or more additional members to constitute the Early Voting Ballot Board members and, if needed, the Signature Verification Committee members required to efficiently process the early voting ballots.

Section 7. Qualified Voters. All qualified electors of and residing in the District, shall be entitled to vote at the election.

Section 8. Proposition. At the Election the following PROPOSITION shall be submitted in accordance with law:

SEAGRAVES INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT SPECIAL ELECTION
SEAGRAVES INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT PROPOSITION A

Shall the Board of Trustees of the Seagraves Independent School District be authorized to issue bonds of the District, in one or more series, in the aggregate principal amount of \$6,000,000 for the construction, renovation, acquisition and equipment of school facilities and safety and security enhancements in the District, and the purchase of school buses and vehicles, with the bonds to mature, bear interest and be issued and sold in accordance with law at the time of issuance; and shall the Board of Trustees be authorized to levy and pledge, and cause to be assessed and collected, annual ad valorem taxes, on all taxable property in the District, sufficient, without limit as to rate or amount, to pay the principal of and interest on the bonds and the cost of any credit agreements executed in connection with the bonds?

Section 9. Ballots. The official ballots for the Election shall be prepared in accordance with the Texas Election Code so as to permit the electors to vote "FOR" or "AGAINST" the aforesaid PROPOSITION, with the ballots to contain such provisions, markings and language as required by law, and with such PROPOSITION to be expressed substantially as follows:

SEAGRAVES INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT SPECIAL ELECTION
SEAGRAVES INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT PROPOSITION A

) THE ISSUANCE OF \$6,000,000 OF BONDS BY THE SEAGRAVES
) INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT FOR THE CONSTRUCTION,
) RENOVATION, ACQUISITION AND EQUIPMENT OF SCHOOL
FOR	_____) FACILITIES AND SAFETY AND SECURITY ENHANCEMENTS IN THE
) DISTRICT, AND THE PURCHASE OF SCHOOL BUSES AND
AGAINST	_____) VEHICLES, AND THE LEVY OF TAXES SUFFICIENT TO PAY THE
) PRINCIPAL OF AND INTEREST ON THE BONDS. THIS IS A
) PROPERTY TAX INCREASE.

Section 10. Compliance with Federal Law. In all respects, the Election shall be conducted in accordance with the Code. Pursuant to the federal Help America Vote Act ("HAVA") and the Code, at each polling place there shall be at least one voting system that is equipped for disabled individuals, and each such voting system shall be a system that has been certified by the Texas Secretary of State as

compliant with HAVA and the Code. The District hereby finds that the voting system to be used by the Elections Administrator in administering the Election is such a system, and orders that such voting equipment or other equipment certified by the Texas Secretary of State shall be used by the District in its elections.

Section 11. Debt Obligations. The following information is provided in accordance with the provisions of Section 3.009(b), Texas Election Code.

- (a) The proposition language that will appear on the ballot is set forth in Section 9 hereof.
- (b) The purpose for which the bonds are to be authorized is set forth in Section 8 hereof.
- (c) The principal amount of the debt obligations to be authorized is set forth in Section 8 hereof.
- (d) If the bonds are approved by the voters, the Board will be authorized to levy annual ad valorem taxes, on all taxable property in the District, sufficient, without limit as to rate or amount, to pay the principal of and interest on the bonds and the cost of any credit agreements executed in connection with the bonds.
- (e) Based upon the bond market conditions on the date of adoption of this Order, the maximum interest rate for any series of the bonds is estimated to be 5.50%. Such estimate takes into account a number of factors, including the issuance schedule, maturity schedule and the expected bond ratings of the proposed bonds. Such estimated maximum interest rate is provided as a matter of information, but is not a limitation on the interest rate at which the bonds, or any series thereof, may be sold.
- (f) The bonds that are the subject of the Election shall mature serially or otherwise over a specified number of years (but not more than 40 years from their date), as prescribed by applicable Texas law, though the District estimates that, based on current bond market conditions, such bonds will amortize over a 20-year period from their respective date of issue.
- (g) The aggregate amount of the outstanding principal of the District's debt obligations secured by debt service taxes as of the date of this Order is \$5,785,000.
- (h) The aggregate amount of the outstanding interest of the District's debt obligations secured by debt service taxes as of the date of this Order is \$753,425.
- (i) The ad valorem debt service tax rate for the District as of the date of this Order is \$0.4592 per \$100 of taxable assessed valuation.
- (j) The website for the District (as the authority conducting the election) is <https://www.seagravesisd.net> and the website for the County (as the entity administering the election) is <https://www.co.gaines.tx.us>.

ORDEN QUE CONVOCA UNA ELECCIÓN DE BONOS Y AVISO DE ELECCIÓN

EL ESTADO DE TEXAS
CONDADOS DE GAINES, YOAKUM Y TERRY
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SEAGRAVES

VISTO que la Junta de Regentes (la “Junta”) del Distrito Escolar Independiente de Seagraves (el “Distrito”) considera aconsejable convocar la elección de bonos que se ordena a continuación (la “Elección”); y

VISTO que el referendo de bonos está sujeto a las disposiciones de la Sección 45.003 del Código de Educación de Texas, y que el Distrito contratará con el Condado de Gaines, Texas (el “Condado”) para la administración de la Elección conforme a un acuerdo interlocal con el Condado (el “Contrato Electoral”); y

VISTO que el Condado, por medio del Administrador de Elecciones del Condado de Gaines (el “Administrador de Elecciones”), de acuerdo con el Contrato Electoral, proveerá para la administración de la Elección; y

VISTO que por este medio se determina y declara oficialmente que la sesión en la cual esta Orden fue aprobada estaba abierta al público, y que se dio aviso público acerca del horario, el lugar y el propósito de la sesión, todo como se requiere en el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas;

ENTONCES, POR LO TANTO, LA JUNTA DE REGENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SEAGRAVES ORDENA:

Sección 1. Determinaciones. Las declaraciones contenidas en los preámbulos de esta Orden son fidedignas y correctas y se adoptaron como determinaciones de hechos y disposiciones operativas en este caso.

Sección 2. Elección ordenada; sitios de votación. La Elección se celebrará en el Distrito entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. del 4 de mayo de 2024 (“Día de las Elecciones”). El Condado realizará la Elección, como se dispone en el Capítulo 271 del Código Electoral de Texas (el “Código”) y el Contrato Electoral. La votación para la Elección el Día de las Elecciones se llevará a cabo durante los horarios anteriormente mencionados en los sitios de votación designados como se establece en el **Anexo A** adjunto, el cual forma parte del presente para todos los propósitos y fines. El **Anexo A** deberá modificarse para incluir sitios de votación adicionales o diferentes para el Día de las Elecciones requeridos para cumplir el Contrato Electoral y el Código.

Sección 3. Votación adelantada. La votación adelantada será administrada por el Condado. La votación adelantada en persona comenzará el 22 de abril de 2024 y concluirá el 30 de abril de 2024, y se llevará a cabo en los sitios de Votación Adelantada en las fechas y los horarios especificados en el **Anexo B** adjunto. Los sitios de votación para la votación adelantada deberán permanecer abiertos durante dichos horarios para la votación adelantada en persona de todo votante del Distrito registrado en dicho sitio de votación. El **Anexo B** deberá modificarse para incluir sitios de votación adicionales o diferentes para la votación adelantada requeridos para cumplir el Contrato Electoral y el Código.

Sección 4. Funcionarios electorales. La designación de los Jueces Presidentes de la Elección, los Jueces Suplentes, los Secretarios de Votación Adelantada, el Juez Presidente de la junta de votación adelantada y otros funcionarios electorales para la Elección deberá realizarla el Administrador de Elecciones de acuerdo con el Contrato Electoral y el Código. El Administrador de Elecciones podrá emplear todo otro personal necesario para la administración apropiada de la Elección, incluyendo toda ayuda a tiempo parcial como sea necesaria para preparar la Elección, asegurar la entrega oportuna de suministros durante la votación adelantada y el Día de las Elecciones, y para la tabulación eficiente de las boletas en la estación central de recuento de votos. Por el presente, la Junta autoriza al Superintendente, al Gerente Comercial, al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario de la Junta a celebrar o certificar en nombre del Distrito el Contrato Electoral con el Condado.

Sección 5. Votación por correo. Las solicitudes para votar por correo para todos los residentes del Distrito deberán entregarse personalmente o enviarse por correo a la siguiente dirección antes de la fecha límite correspondiente dispuesta por la ley: Patricia Roberson, Gaines County Elections Administrator, Gaines County Courthouse, P.O. Box 847, Seminole, Texas 79360.

Sección 6. Boletas de Votación Adelantada. Se creará una Junta de Boletas de Votación Adelantada para procesar los resultados de la votación adelantada de la Elección, y el Juez Presidente de la Junta de Boletas de Votación Adelantada deberá ser designado por el Administrador de Elecciones. El Juez Presidente de la Junta de Boletas de Votación Adelantada deberá designar dos o más miembros adicionales para constituir la membresía de la Junta de Boletas de Votación Adelantada y, de ser necesario, los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar de manera eficiente las boletas de la votación adelantada.

Sección 7. Votantes habilitados. Todos los electores habilitados que residen en el Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

Sección 8. Proposición. En la Elección se someterá la siguiente PROPOSICIÓN de acuerdo con la ley:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SEAGRAVES
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SEAGRAVES

¿Se autorizará a la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Seagraves a emitir bonos del Distrito, en una o más series, por un importe total de capital de \$6,000,000 para la construcción, la renovación, la adquisición y el equipamiento de instalaciones escolares y mejoras para incrementar la seguridad y la protección en el Distrito, y para la compra de buses y vehículos escolares, y los bonos vencerán, devengarán interés y se emitirán y venderán de acuerdo con la ley vigente al momento de la emisión; y se autorizará a la Junta de Regentes a imponer y preñar, y a hacer que se evalúen y recauden, impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos?

Sección 9. Boletas. Las boletas oficiales para la Elección se prepararán de acuerdo con el Código Electoral de Texas a fin de permitir que los electores voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la PROPOSICIÓN anteriormente mencionada, y las boletas contendrán dichas disposiciones, marcas y lenguaje exigidos por la ley, y dicha PROPOSICIÓN deberá expresarse sustancialmente como sigue:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SEAGRAVES
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SEAGRAVES

) LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$6,000,000 POR EL
) DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SEAGRAVES PARA LA
) CONSTRUCCIÓN, LA RENOVACIÓN, LA ADQUISICIÓN Y EL
A FAVOR	_____) EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES ESCOLARES Y MEJORAS
) PARA INCREMENTAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN EN EL
EN CONTRA	_____) DISTRITO, Y PARA LA COMPRA DE BUSES Y VEHÍCULOS
) ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA
) PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS SOBRE LOS BONOS. ESTO
) REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL.

Sección 10. Cumplimiento con la ley federal. En todos los aspectos, la Elección se administrará de acuerdo con el Código. De acuerdo con la Ley Ayude a América a Votar (“HAVA”, por sus siglas en

inglés) federal y el Código, en cada sitio de votación deberá haber por lo menos un sistema de votación dotado para personas discapacitadas, y cada uno de dichos sistemas de votación deberá haber sido certificado por el Secretario de Estado de Texas como un sistema que cumple con la ley HAVA y el Código. El Distrito por el presente determina que el sistema de votación a ser usado por el Administrador de Elecciones para administrar la Elección es tal sistema, y ordena que el Distrito deberá usar en sus elecciones dicho equipo de votación u otro equipo certificado por el Secretario de Estado de Texas.

Sección 11. Obligaciones de deuda. La siguiente información se provee de acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas.

(a) El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 9 del presente.

(b) El propósito para el cual se autorizarán los bonos se establece en la Sección 8 del presente.

(c) El importe de capital de las obligaciones de deuda a autorizarse se establece en la Sección 8 del presente.

(d) De ser aprobados los bonos por los votantes, se autorizará a la Junta a imponer impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos.

(e) Dada la condición del mercado de bonos prevalente a la fecha de adopción de esta Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los bonos se estima que será del 5.50%. Dicho estimado considera varios factores, incluyendo el calendario de emisión, el calendario de vencimientos y la calificación prevista de los bonos propuestos. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee con fines informativos, y no representa un límite en cuanto a la tasa de interés a la que se venderán los bonos, o cualquier serie de los mismos.

(f) Los bonos que son objeto de la Elección vencerán en serie o de otro modo durante un número específico de años (pero no más de 40 años a partir de su fecha), según lo dispuesto por la ley de Texas correspondiente, aunque el Distrito estima que, dada la condición actual del mercado de bonos, dichos bonos se amortizarán durante un periodo de 20 años a partir de su respectiva fecha de emisión.

(g) El importe total del capital a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito aseguradas por impuestos para servicio de deuda a la fecha de esta Orden es de \$5,785,000.

(h) El importe total del interés a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito aseguradas por impuestos para servicio de deuda a la fecha de esta Orden es de \$753,425.

(i) La tasa de impuesto ad valorem para servicio de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de \$0.4592 por \$100 de valoración catastral gravable.

(j) El sitio web del Distrito (como la autoridad que lleva a cabo la elección) es <https://www.seagravesisd.net> y el sitio web del Condado (como la entidad que administra la elección) es <https://www.co.gaines.tx.us>.

Exhibit A
(Anexo A)

Election Day Hours
(Horario de votación el Día de las Elecciones)

May 4, 2024
7:00 am - 7:00 pm
(4 de mayo de 2024)
(De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.)

Election Day Polling Location
(Sitio de votación el Día de las Elecciones)

Seagraves Community Building
512 14th
Seagraves, Texas 79359

Exhibit B
(Anexo B)

Early Voting Polling Locations, Dates and Hours
(Sitios, fechas y horarios de Votación Adelantada)

Seagraves Community Building
512 14th
Seagraves, Texas 79359

During the period early voting is required or permitted by law, being April 22, 2024 through April 30, 2024, the hours designated for early voting by personal appearance shall be from 8:00 A.M. to 5:00 P.M. on each day except Saturdays, Sundays and legal state holidays; and the early voting clerk shall keep the early voting place open during such hours for early voting by personal appearance.

Durante el periodo de votación adelantada requerido o permitido por la ley, que se extiende desde el 22 de abril de 2024 hasta el 30 de abril de 2024, el horario designado para la votación adelantada en persona será de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., cada día excepto sábados, domingos y feriados oficiales del estado; y el secretario de votación adelantada deberá mantener abierto el sitio de votación adelantada durante dicho horario para la votación adelantada en persona.

Documento Informativo para Votantes – Proposición A de la Elección Especial del Distrito Escolar Independiente de Seagraves

La siguiente información tiene la finalidad de cumplir con Tex. H.B. 477 86th Leg., R.S. (2019). La información no forma parte de la proposición que se somete a votación y no representa un contrato con los votantes.

Información de la boleta: En la Elección, el siguiente lenguaje aparecerá en la boleta:

**ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SEAGRAVES
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SEAGRAVES**

A FAVOR _____) LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$6,000,000 POR EL
 EN CONTRA _____) DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SEAGRAVES PARA LA
) CONSTRUCCIÓN, LA RENOVACIÓN, LA ADQUISICIÓN Y EL
) EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES ESCOLARES Y MEJORAS
) PARA INCREMENTAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN EN EL
) DISTRITO, Y PARA LA COMPRA DE BUSES Y VEHÍCULOS
) ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA
) PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS SOBRE LOS BONOS. ESTO
) REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL.

La siguiente tabla establece una estimación del importe de capital y del interés adeudado al momento del vencimiento sobre los bonos a emitirse de aprobarse la Proposición A, y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizadas y pagaderas con fondos provenientes de impuestos ad valorem.

Importe de capital de los Bonos a autorizarse	Interés estimado de los Bonos a autorizarse ⁽¹⁾	Capital e interés combinados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad los Bonos a autorizarse ⁽¹⁾	Capital con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito (al 12 de febrero de 2024)	Interés restante con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito (al 12 de febrero de 2024)	Capital e interés combinados para pagar a tiempo las deudas pendientes del Distrito (al 12 de febrero de 2024)
\$6,000,000	\$4,267,400	\$10,267,400	\$5,785,000	\$753,425	\$6,538,425

⁽²⁾ El interés sobre los bonos propuestos se calculó a una tasa del 4.75% según la condición del mercado al 12 de febrero de 2024 y, por lo tanto, el interés a pagar sobre los bonos propuestos puede ser menor o mayor que los montos establecidos anteriormente en función de la condición del mercado al momento de la venta de los bonos propuestos.

Con base en la información y las suposiciones proporcionadas en la tabla anterior, el aumento anual máximo estimado en el monto de impuestos que se impondría a una residencia familiar en el Distrito avaluada en \$100,000 para pagar los bonos propuestos, de ser aprobados, será de \$0. Este estimado supone que la base impositiva del Distrito permanecerá constante a su nivel actual certificado para 2022-2023. El Distrito supone que los bonos propuestos se emitirán en una amortización que, en general, producirá niveles relativamente estables para servicio de deuda cada año, considerando el calendario de amortización de la deuda existente del Distrito.